

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320210028100

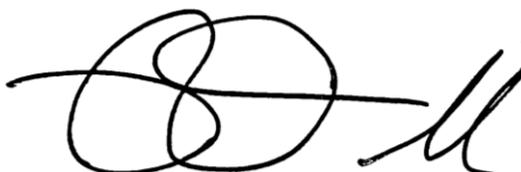
Reunidos los requisitos de los artículos 63 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado admite la INTERVENCIÓN EXCLUYENTE incoada por OSCAR OSWALDO MORENO en calidad de heredero determinado del señor VÍCTOR MANUEL ENCISO GALINDO contra LUIS OLIVO ENCISO GALINDO, JOSÉ DOMINGO ENCISO GALINDO, ÁNGEL MARÍA ENCISO GALINDO, JOSÉ ARTURO ENCISO GALINDO y JOSÉ ANTONIO GALINDO como herederos determinados del señor VÍCTOR MANUEL ENCISO GALINDO.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos descritos en los artículos 289 a 292 del C. G. del P. en concordancia con lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

RECONÓCESE personería a la Dra. MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, confórmese cuaderno separado con la presente intervención.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f959ae76c4b214858b6ffdb5be7302b9301d5715e8d153520e5980493d7097b4**

Documento generado en 19/01/2023 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>